



RESOLUCIÓN No 0121
FECHA MARZO 7 DE 2.016

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

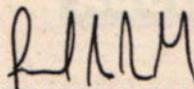
- A- Que el señor GILBERTO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No 10.541.695 de Popayán, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Oficial.
B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor GILBERTO GUZMAN, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde enero 2 de 2.015.
C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

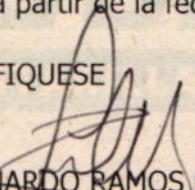
En consecuencia,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor GILBERTO GUZMAN, por haber laborado durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2.015 al 1o de enero de 2.016.
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de marzo al 8 de abril de 2016, inclusive.
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano
Revisó: Rubén Dario Rincón Giraldo-Subgerente Administrativo y Financiero